

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17606

01/07/2020

42927

AUTOR/A: PROHENS RIGO, Margarita (GP); JEREZ JUAN, Miguel Ángel (GP); MARISCAL ANAYA, Guillermo (GP); ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP)

RESPUESTA:

El plan piloto de ‘corredor turístico seguro’ puesto en marcha en Baleares ha sido una experiencia fructífera. Los protocolos de seguridad han funcionado y los turistas alemanes que han visitado al archipiélago balear durante el piloto han indicado que su experiencia no se ha visto alterada.

La experiencia positiva de este proyecto piloto es fruto de la colaboración entre las administraciones y resultado del esfuerzo del sector hotelero balear que ha entendido que abrir un poco antes ayudaría a recuperar la reputación como destino seguro. Poder haber testado los protocolos de seguridad con este corredor da a Baleares y a toda España una fortaleza respecto a destinos competidores.

La Orden SND/518/2020, de 11 de junio, se regulaba la autorización de un programa piloto de apertura de corredores turísticos seguros en la Comunidad Autónoma de Illes Balears mediante el levantamiento parcial de los controles temporales en las fronteras interiores establecidos con motivo de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La puesta en marcha de la Orden y del programa piloto fue el 15 de junio. La Orden fue modificada en cuanto a nuevas rutas aéreas con destino al aeropuerto de Palma de Mallorca y de Menorca, recogidas en el Anexo de la Orden ICT/534/2020, de 16 de junio.

Así, desde dicha fecha se permitió la entrada de turistas a Baleares procedentes de Estados miembros o Estados asociados Schengen a través de rutas aéreas específicas, así como la entrada a territorio nacional a través de las fronteras interiores a las personas que llegaban a Baleares a través de este corredor, quedando éstos exceptuados de guardar el periodo de cuarentena.



Según establece la Orden, la apertura de los corredores turísticos requería que la comunidad autónoma de destino se encuentre en la fase III del Plan de Transición a la Nueva Normalidad.

Asimismo, se exigía que tanto el Estado de origen de los turistas como la Comunidad Autónoma de Baleares tuvieran una tasa de ataque de COVID-19 por 100.000 habitantes en siete días consecutivos inferior a nueve casos, garantizando con ello una situación de equivalencia epidemiológica. Se establecía necesario que el turista que se desplazase fuera residente en el mismo Estado donde se ubique el aeropuerto de origen.

Los turistas que han accedido al territorio nacional a través de los corredores turísticos han aportado prueba de billete de ida y vuelta desde el aeropuerto de origen del corredor turístico, así como de alojamiento en Baleares por todo el periodo de estancia, que no podía ser inferior a cinco noches.

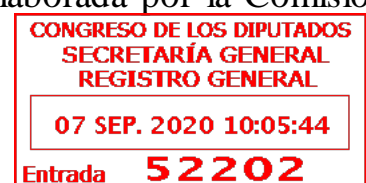
El tiempo que ha estado en vigor el piloto, se constituyó un comité de seguimiento, con objeto de analizar la evolución del funcionamiento de todo el sistema. Dicho comité de seguimiento ha estado integrado por, al menos, un representante de cada una de las Administraciones Públicas u organismos que se relacionan a continuación: Ministerio de Sanidad, Secretaría de Estado de Turismo, AENA SME, S.A., Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y de los órganos competentes en materia de sanidad y turismo de la Comunidad Autónoma de Illes Balears, con objeto de analizar la evolución del funcionamiento de todo el sistema.

Los aeropuertos de origen y de destino, así como las compañías aéreas que han hecho los vuelos dentro del corredor turístico seguro forman parte del Programa Voluntario de Monitorización de la Implementación del Protocolo Operativo de EASA para el Covid-19 o tenían que tener implantadas las recomendaciones de la Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea (EASA) a partir del 15 de junio de 2020 o, en su caso, a partir del momento en que se efectuaran los vuelos.

Además, en el aeropuerto de llegada, el personal de Sanidad Exterior llevó a cabo los controles sanitarios necesarios, lo que incluía el control documental en base a la Passanger Location Card.

Los controles fronterizos en el espacio Schengen se levantaron el pasado 21 de junio coincidiendo con el fin del estado de alarma, desapareciendo la cuarentena, aunque se mantuvieron con Portugal, a petición del país luso, hasta el 30 de junio.

A partir del 4 de julio España inició la apertura escalonada con terceros países, no todos, solo los incluidos en una lista de países seguros elaborada por la Comisión





Europea en base a criterios epidemiológicos y el principio de reciprocidad, cumpliendo tres requisitos:

- Condiciones epidemiológicas análogas o mejores a la Unión Europea.
- Asumir condiciones sanitarias en origen, trayecto o destino.
- Actuar con reciprocidad.

El Ministerio de Sanidad reforzó el Servicio de Sanidad Exterior con personal de apoyo desde el domingo 21 de junio, cuando se abrieron las fronteras interiores con la Unión Europea y el Espacio Schengen.

Los equipos de Sanidad Exterior se reforzaron con un primer contingente de 100 personas, procedentes de empresas auxiliares y otras que prestan servicios en puertos y aeropuertos, gracias a un acuerdo con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Así, desde el 21 de junio, las personas que llegaban a España se sometían a tres controles primarios. Por una parte, rellenar el formulario de localización, la como Passenger Location Card (PLC). Esta incluye datos de localización de la persona, así como información sobre si ha pasado la COVID-19 y en qué circunstancias. También se realizará un control de temperatura. Finalmente, se efectuará un control visual.

Si uno de esos tres controles se supera, un médico examina a la persona y se la derivará a los servicios asistenciales de la Comunidad Autónoma de destino.

Para facilitar un tránsito fluido por los aeropuertos, el control de temperatura, que ya se realiza desde el 15 de mayo a los pasajeros de vuelos que proceden del extranjero, se hace con cámaras termográficas.

Estos protocolos, obedecen a las directrices de la Comisión Europea y de la Agencia Europea de Seguridad Aérea (EASA), establecidas en colaboración con el Centro Europeo para la Prevención de Enfermedades, además de haber sido coordinados con los Estados miembros y las asociaciones internacionales de aeropuertos (AECI) y de aerolíneas (IATA).

Madrid, 07 de septiembre de 2020